

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

2054 *Resolución de 24 de febrero de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de marzo de 2017 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden EIC/36/2017, de 24 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2017 y el mes de enero de 2018 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2016. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 26 de enero de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2017 y el mes de enero de 2018.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 2 de marzo y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a cinco años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,30 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2021, Bonos del Estado a cinco años al 0,40 por 100, vencimiento 30 de abril de 2022 y Obligaciones del Estado a diez años al 1,50 por 100, vencimiento 30 de abril de 2027.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden EIC/36/2017, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de marzo de 2017 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden EIC/36/2017, de 24 de enero, en la Resolución de 26 de enero de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron por esta Secretaría General, en la Resolución de 13 de enero de 2017 para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 0,40 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2022 y en las Órdenes EIC/34/2017 y EIC/41/2017 de 24 y 25 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 1,50 por 100, vencimiento 30 de abril de 2027. En los Bonos del Estado a cinco años, indexados al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,30 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2021, el cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento serán los mismos que se establecieron por esta Secretaría General, en la Resolución de 29 de abril de 2016.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de noviembre de 2017 en los Bonos al 0,30 por 100, indexados a la inflación. En los Bonos al 0,40 por 100 y en las Obligaciones al 1,50 por 100 que se emiten, el primer cupón a pagar será el 30 de

abril de 2017 por un importe de 0,105205 por 100 en los Bonos y de 0,365753 por 100 en las Obligaciones, según se establece en la Resolución de 13 de enero de 2017 y en la Orden EIC/34/2017, de 24 de enero, respectivamente.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de las tres referencias que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 2 de marzo de 2017, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 26 de enero de 2017, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón, y además, en el caso de los Bonos al 0,30 por 100, indexados a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden EIC/36/2017, de 24 de enero, es el 0,08 por 100 en los Bonos a cinco años al 0,30 por 100 indexados a la inflación, el 0,05 por 100 en los Bonos a cinco años al 0,40 por 100 y el 0,14 por 100 en las Obligaciones a diez años al 1,50 por 100. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el apartado f) de la Resolución de 29 de abril, es el 1,00920.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 7 de marzo de 2017, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden EIC/36/2017, de 24 de enero.

Madrid, 24 de febrero de 2017.–La Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, P.D. de firma (Resolución de 25 de noviembre de 2016), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo de Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado €i a 5 años al 0,30%, vto. 30.11.2021

(Subasta del día 2 de marzo)

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
103,00	-0,328
103,05	-0,338
103,10	-0,348
103,15	-0,359

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
103,20	-0,369
103,25	-0,379
103,30	-0,389
103,35	-0,400
103,40	-0,410
103,45	-0,420
103,50	-0,430
103,55	-0,440
103,60	-0,451
103,65	-0,461
103,70	-0,471
103,75	-0,481
103,80	-0,491
103,85	-0,502
103,90	-0,512
103,95	-0,522
104,00	-0,532
104,05	-0,542
104,10	-0,552
104,15	-0,563
104,20	-0,573
104,25	-0,583
104,30	-0,593
104,35	-0,603
104,40	-0,613
104,45	-0,623
104,50	-0,633
104,55	-0,643
104,60	-0,654
104,65	-0,664
104,70	-0,674
104,75	-0,684
104,80	-0,694
104,85	-0,704
104,90	-0,714
104,95	-0,724
105,00	-0,734
105,05	-0,744
105,10	-0,754
105,15	-0,764
105,20	-0,774
105,25	-0,784
105,30	-0,794
105,35	-0,804
105,40	-0,814
105,45	-0,824
105,50	-0,834

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 5 años al 0,40%, vto. 30.04.2022**

(Subasta del día 2 de marzo)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
97,75	0,847
97,80	0,837
97,85	0,827
97,90	0,817
97,95	0,807
98,00	0,796
98,05	0,786
98,10	0,776
98,15	0,766
98,20	0,756
98,25	0,746
98,30	0,736
98,35	0,726
98,40	0,716
98,45	0,706
98,50	0,696
98,55	0,686
98,60	0,676
98,65	0,666
98,70	0,656
98,75	0,646
98,80	0,636
98,85	0,626
98,90	0,616
98,95	0,606
99,00	0,596
99,05	0,586
99,10	0,577
99,15	0,567
99,20	0,557
99,25	0,547
99,30	0,537
99,35	0,527
99,40	0,517
99,45	0,507
99,50	0,497
99,55	0,487
99,60	0,478
99,65	0,468
99,70	0,458
99,75	0,448
99,80	0,438
99,85	0,428
99,90	0,418
99,95	0,409
100,00	0,399

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
100,05	0,389
100,10	0,379
100,15	0,369
100,20	0,360
100,25	0,350

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado
a 10 años al 1,50%, vto. 30.04.2027**

(Subasta del día 2 de marzo)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
96,25	1,911
96,30	1,905
96,35	1,899
96,40	1,894
96,45	1,888
96,50	1,883
96,55	1,877
96,60	1,872
96,65	1,866
96,70	1,860
96,75	1,855
96,80	1,849
96,85	1,844
96,90	1,838
96,95	1,833
97,00	1,827
97,05	1,822
97,10	1,816
97,15	1,811
97,20	1,805
97,25	1,799
97,30	1,794
97,35	1,788
97,40	1,783
97,45	1,777
97,50	1,772
97,55	1,766
97,60	1,761
97,65	1,755
97,70	1,750
97,75	1,744
97,80	1,739
97,85	1,733
97,90	1,728
97,95	1,722

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,00	1,717
98,05	1,712
98,10	1,706
98,15	1,701
98,20	1,695
98,25	1,690
98,30	1,684
98,35	1,679
98,40	1,673
98,45	1,668
98,50	1,662
98,55	1,657
98,60	1,652
98,65	1,646
98,70	1,641
98,75	1,635

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.